

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN - MAGDALENA

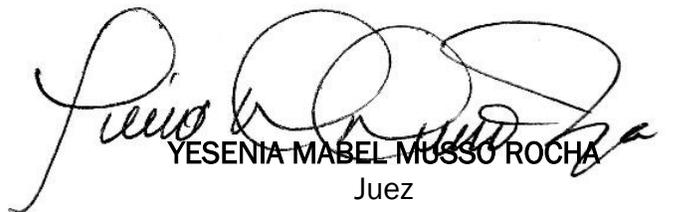
El Retén, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por FUNDACION PARA ELD
ESARROLLO EMPRESARIAL "FUNDEMICROMAG" contra SANDRA MILENA HERNANDEZ
PERTUZ y JUAN CARLOS IBARRA GUTIERREZ

RADICADO: 47.268.40.089.001.2019.00033.00

Teniendo en cuenta que revisado el expediente vislumbra el Despacho que la práctica de la notificación personal del mandamiento de pago a los demandados no se realizó con apego a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte demandante para que rehaga el proceso de notificación.

Notifíquese y cúmplase


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 43 de fecha
7 DICIEMBRE 2020


JAIRO GONZÁLEZ CANTILLO
Secretario